

Que en el domicilio social de las dos sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de octubre de 2004.—El Administrador Solidario. D. Bosco González del Valle.—46.586.

1.ª 18-10-2004

ESTABLECIMIENTOS FERRAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución 90-04 seguido a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra «Establecimientos Ferraz, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución en fecha 9 de septiembre de 2004 que contiene la siguiente, parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de empresa «Establecimientos Ferraz, Sociedad Anónima», a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder al débito de 27.552,96 euros de principal que adeuda a Tesorería General de la Seguridad Social.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Pamplona, 6 de octubre de 2004.—Secretaría Judicial. Lourdes García Ruiz.—46.623.

EVELSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

GRUPO EVELSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme disponen los Artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que «Evelsa, Sociedad Limitada» y «Grupo Evelsa, Sociedad Limitada», respectivamente, adoptaron el 11 de octubre de 2004, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Grupo Evelsa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por parte de «Evelsa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el Artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y en cumplimiento del Artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los Artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Anónimas.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, respectivamente, Don Gonzalo Clemente Pita y Don Julio Tarrío Prada.—46.965. 2.ª 18-10-2004

FERIA BELLASALUD, S.L.U.

Anuncio de disolución con cesión global de activo y pasivo a su socio único

A los efectos de lo establecido en el Artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 30 de septiembre de 2004, el socio único de la sociedad acordó la disolución de la misma con cesión global de su Activo y Pasivo en favor de su socio único, G.P. Grupo Planner, Sociedad Limitada. A su vez, el Consejo de Administración del citado socio único, tomó conocimiento, en reunión de 30 de septiembre de 2004, de la referida disolución, aceptando por unanimidad la cesión efectuada en su favor. Se hace constar el derecho de los acreedores de FERIA Bellasalud, Sociedad Limitada Unipersonal (entidad cedente) y de G.P. Grupo Planner, Sociedad Limitada (entidad cesionaria), a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados por las citadas entidades, así como a oponerse en el plazo de un mes a la referida cesión.

Madrid, 30 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de G.P. Grupo Planner, S. L., Alberto Torregrosa Bevia y los Administradores Solidarios de FERIA Bellasalud, S.L.U., Antonio González-Noaín Rodríguez y Daniel Martínez Echaveguren.—46.701.

FJORDFROZEN, ESPAÑA S. A.

Publicación acuerdo escisión parcial

Con fecha de 23 de Julio de 2004 se celebró en el domicilio social de la Sociedad, Junta General Unversal y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Fjordfrozen España, S. A., con el único punto del

Orden del día

Adopción del acuerdo de escisión parcial de la mercantil Fjordfrozen España, S. A. de la que la mercantil Cudoc, S. L. actúa como beneficiaria.

El Administrador único de la sociedad puso a disposición de los señores accionistas la totalidad de la documentación requerida en el artículo 238 del RDI 1564/1989.

Revisada la documentación aportada se acordó, por unanimidad, aprobar la operación de escisión parcial de la sociedad Fjordfrozen España S. A. siendo beneficiaria la mercantil Cudoc, S. L. según el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, e inscrito en cuanto a la sociedad Fjordfrozen España, S. A. en el tomo 1069, folio 169, hoja Z-2400, y en cuanto a la sociedad Cudoc, S. L. en el tomo 3016, folio 205, hoja Z-34867.

Esta operación se acoge al régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de Activos y canje de valores regulado en el capítulo VIII de la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades.

La publicación de este anuncio se efectúa a los efectos del artículo 242 del precitado RDL 1564/1989, poniéndose de manifiesto el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a oponerse al acuerdo adoptado en los términos del artículo 166 del RDL 1564/1989, así como el derecho de accionistas, partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2004.—El administrador único, Carlos Pérez Arnal.—46.462.

y 3.ª 18-10-2004

FRIGICOLL NORTE, S. A.

Sociedad unipersonal

De conformidad con lo establecido en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de la Sociedad adoptó el pasado 30 de septiembre de 2004, la decisión de reducir el capital social en la cantidad de 120.003,63 euros para restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas

acumuladas, mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 4 euros por acción, fijándose el capital social en la cantidad de 60.300 euros, representado por 30.000 acciones nominativas, de 2,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Por todo ello, se ha procedido a modificar el artículo 6.º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Barcelona, 7 de octubre de 2004.—D. Salvador Rigol Jerez, en representación de Frigicoll, Sociedad Anónima, Administrador Único de la Sociedad.—46.847.

GBI SERVEIS, S. A. (Sociedad absorbente)

SERVEIS INTEGRALS LLORET, S. L. SERVEIS DE LA CONCA DEL RIDAURA, S. A. TECNQUES AMBIENTALS DE PONENT, S. A. TRACTAMENTS ALT EMPORDA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas y Socios de «Serveis Integrals Lloret, Sociedad Limitada», «Serveis de la Conca del Ridaura, Sociedad Anónima», «Tecniques Ambientals de Ponent, Sociedad Anónima», «Tractaments Alt Emporda, Sociedad Limitada» y «Gbi Serveis, Sociedad Anónima» celebradas todas ellas el 30 de junio de 2004 en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron la fusión de todas las sociedades, mediante la absorción de «Serveis Integrals Lloret, Sociedad Limitada», «Serveis de la Conca del Ridaura, Sociedad Anónima», «Tecniques Ambientals de Ponent, Sociedad Anónima» y «Tractaments Alt Emporda, Sociedad Limitada» por «Gbi Serveis, Sociedad Anónima» con la consiguiente disolución sin liquidación de las primeras y transmisión en bloque de su patrimonio a «Gbi Serveis, Sociedad Anónima», habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Lleida en fecha 18 de junio de 2004 y en el Registro Mercantil de Girona en fecha 18 de junio de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 6 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Gbi Serveis, Sociedad Anónima», D. Ignacio López Balcells.—D. Gustavo Buesa Ibáñez, representante persona física de «Gbi Serveis Sociedad Anónima», administrador único de «Serveis Integrals Lloret, Sociedad Limitada», «Serveis de la Conca del Ridaura, Sociedad Anónima», «Tecniques Ambientals de Ponent, Sociedad Anónima» y «Tractaments Alt Emporda, Sociedad Limitada»—46.486.

y 3.ª 18-10-2004

GESTIONES ALQUILERES Y SERVICIOS DEL AUTOMOVIL, S. L.

Junta General Extraordinaria

En la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 3 de septiembre de 2004, se acordó convocar Junta General de partícipes a celebrar en el domicilio social el día 2 de noviembre de 2004 a las 12 h., en primera convocatoria y, el día 3 de noviembre de 2004 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.—Informe del Presidente.
 Segundo.—Renovación del Consejo.
 Tercero.—Autorización al Consejo para aumentar el capital social.
 Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Marbella, 8 de octubre de 2004.—Eddie B. Sauer, Presidente.—46.557.

GVM DE PUBLICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo del socio único, constituido en Junta General el día 4 de octubre de 2004, la sociedad se ha transformado en Sociedad Limitada, con la denominación «GVM de Publicidad, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).

Madrid, 4 de octubre de 2004.—El Administrador Único, Gregorio Valmorisco Martín.—46.500.

y 3.ª 18-10-2004

HUGUET EJECUTIVO DE VENTAS, S.A.

Disolución y liquidación

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que esta sociedad, en su Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de marzo de 2004, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la misma, aprobándose, también por unanimidad, el Balance final que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	65.177,47
Total Activo	65.177,47
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reservas	5.076,26
Total Pasivo	65.177,47

Madrid, a 7 de octubre de 2004.—El Liquidador, José María Huguet Coll.—46.408.

INMOTESA, S. L.

Acuerdo de reducción de capital social

De conformidad con la facultad concedida por la Junta General Ordinaria de socios celebrada el día 21 de abril de 2004, se acuerda la reducción, del capital social de «Inmotesa, Sociedad Limitada» dividido en 180.120 participaciones sociales de 2,95 euros cada una, en 0,7 euros por participación, con lo que el valor nominal de cada participación queda establecido en 2,25 euros, quedando fijado el capital social, después de ésta reducción en 405.270 euros.

Dicha reducción de 0,7 euros por participación será reintegrada en efectivo, una vez que haya transcurrido el plazo de tres meses a partir de la publicación del anuncio de éste acuerdo, de conformidad todo ello con lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley de Sociedades Limitadas. Dicho pago, por tanto, se fija a partir del 31 de enero de 2005.

Madrid, 11 de octubre de 2004.—Un Administrador, Jaime Serra Martínez.—46.855.

INVERSIONES EUROMAR, SICAV, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta General de Accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 29 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en 500.851 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 6 euros a 5,50 euros. En consecuencia, se acordó fijar el capital social inicial en 2.404.050 euros, representado por 437.100 acciones de 5,50 euros cada una, y el capital estatutario máximo en 24.040.500 euros, representado por 4.371.000 acciones de 5,50 euros cada una.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Pedro Dañobeitia Canales.—46.854.

INVERSIONES ZAGA, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará a las doce horas del día 8 de noviembre de 2004, en Zaragoza, Carretera de Monzalbarba, Kilometro 0,2, en primera convocatoria y el día 9 de noviembre de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de la entidad depositaria y correspondiente modificación de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Variaciones en el Consejo de Administración.

Cuarto.—Facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Previsiblemente, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, salvo que de modo expreso se anuncie lo contrario.

Derecho de información: Están a disposición de los accionistas para su consulta y obtención gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración sobre las mismas. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

Las entidades depositarias de las acciones, deberán expedir las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 1 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Mariano Tena Aliaja.—46.861.

ISOCOLD ESPAÑA, S. L.

(Sociedad escindida)

PASCUAL, CERVERA

Y FRANQUET, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Isocold España, Sociedad Limitada, celebrada el día 30 de junio de 2004 en su domicilio social, se acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio social y su traspaso a la sociedad de nueva creación Pascual,

Cervera y Franquet, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de escisión de fecha 14 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Lleida el 1 de julio de 2004.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó por unanimidad reducir el capital social de la sociedad escindida en 15.200 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las participaciones existentes, las cuales han pasado de tener un valor nominal de 60,10 euros cada una a un valor de 53,70 euros cada una.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de Isocold España, Sociedad Limitada, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Asimismo, los acreedores de Isocold España, S.L. pueden oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado Texto Refundido.

Lleida, 20 de septiembre de 2004.—D. Antonio Cervera Gracia, Secretario del Consejo de Administración de Isocold España, Sociedad Limitada.—46.845.

KRAFFT, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

NEXTUM, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente y, posteriormente, absorbida)

NEXKRA 2004, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de las sociedades Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), ejerciendo las funciones de la Junta General, con fecha 30 de junio de 2004, decidieron, aprobar los respectivos balances de fusión cerrados los de Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) a 31 de diciembre de 2003 y el de Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) a 31 de mayo de 2004 y el proyecto de fusión por absorción de, primeramente Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y, a continuación de Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

La sociedad absorbida Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Inmediatamente después, la sociedad Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de dichas sociedades de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de